REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 165
Demanda: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL -Mínima Cuantía-
Rad: 2020-00078-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: MARIBEL CARDENAS PERDOMO

Inscrito como se encuentra el embargo ejecutivo del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria ***No. 114-5150,*** *ordenado en este asunto.*

Se dispone el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria ***No. 114-5150*** *de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Calda, se trata de un Predio Rural "La Esmeralda": Ubicada en la vereda Santa Barbara del municipio de Samaná, Caldas, de propiedad de la demandada MARIBEL CARDENAS PERDOMO, identificada con cedula de ciudadanía* No. 65.790.388.

Por razón de la ubicación del predio, para la práctica de la medida, se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, con facultades para designar secuestre, y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 39

De la presente fecha. 17/03/2021

Secretario _____

DESPACHO COMISORIO No. 004

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMANA, CALDAS.

A

ALCALDIA MUNICIPA DE SAMANÁ, CALDAS

H A C E S A B E R

QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIBEL CÁRDENAS PERDOMO
RADICAD: 2020-00078-00

Se le comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-5150** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Calda, se trata de un Predio Rural denominado "La Esmeralda": Ubicada en la vereda Santa Barbara del municipio de Samaná, Caldas, de propiedad de la demandada MARIBEL CARDENAS PERDOMO, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.790.388. Para la práctica de la medida, se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, con facultades para designar secuestre, y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia. Se solicita se informe a este Despacho sobre la subcomisión de este encargo para hacerle seguimiento.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G. del Proceso y el artículo 595 de la misma norma, se anexa fotocopia de la providencia de fecha 16 de marzo de 2021, en un (1) folio.

La apoderada de la parte demandante, Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO T.P. No. 101.541 del C.S. de la Judicatura puede ser ubicado en la Sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA, Avenida las Américas No. 46-41 de Bogotá D.C., Tels: 2871144 7420719, 14222, 14148, 14737 o Email: notificacionesprometeo@aecsa.co

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy dieciséis (16) de marzo de Dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.